

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde del «Abrevadero de la Fuente de Roz-Aimí».

Expte. VP@4288/2010.

Visto el expediente de deslinde del «Abrevadero de la Fuente de Roz-Aimí», en el término municipal de Cúllar, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El lugar asociado denominado Abrevadero de la Fuente de Roz-Aimí, ubicado en el término municipal de Cúllar, fue clasificado por Orden Ministerial de 24 de mayo de 1966, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 149, de 23 de junio de 1966.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de 2 de marzo de 2011, se acordó el inicio del procedimiento administrativo de deslinde del «Abrevadero de la Fuente de Roz-Aimí», en el término municipal de Cúllar, en la provincia de Granada.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 69, de 11 de abril de 2011, se iniciaron el 11 de mayo de 2011.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 203, de 25 de octubre de 2011.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 2 de mayo de 2012.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. El «Abrevadero de la Fuente de Roz-Aimí», ubicado en el término municipal de Cúllar, provincia de Granada, fue clasificado por Orden Ministerial de 24 de mayo de 1966, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante la instrucción del procedimiento, no se han presentado alegaciones.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al

Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, de 03 de abril de 2012, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 2 de mayo de 2012,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde del «Abrevadero de la Fuente de Roz-Aimí», en el término municipal de Cúllar, provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, cuya descripción y coordenadas de localización son las que se indican a continuación:

Superficie: 10.000 metros cuadrados.

Descripción: El abrevadero de la Fuente de Roz-Aimí deslindado, consta de dos fincas rústicas en el término municipal de Cúllar, provincia de Granada: la primera se desprende de la vía pecuaria denominada «Cordel del Camino Real de Lorca o de Jerez a Cartagena» hacia el Sur, con una superficie de cincuenta y cuatro áreas y treinta y cinco con cuarenta y cinco centiáreas que se extiende por del río Cúllar bajo el puente de la autovía A-92 y la segunda hacia el Norte de la anterior vía pecuaria, con una superficie de cuarenta y cinco áreas y sesenta y cuatro con cincuenta y cinco centiáreas que se extiende por el río Cúllar y sus márgenes. Las dos fincas rústicas suman una superficie de una hectárea.

1.ª finca rústica deslindada linda:

(Norte), con las parcelas catastrales (parcela/polígono): Cordel del Camino Real de Lorca o de Jerez a Cartagena, Ayuntamiento de Cúllar (36/163, t.m. de Cúllar), Agencia Andaluza del Agua (36/9003, t.m. de Cúllar) y Ministerio de Fomento (36/9004, t.m. de Cúllar).

(Sur), con las parcelas catastrales (parcela/polígono): (37/497, t.m. de Cúllar), Ministerio de Fomento (37/9018, t.m. de Cúllar), (40/208, t.m. de Cúllar), Agencia Andaluza del Agua (36/9002, t.m. de Cúllar) y (36/162, t.m. de Cúllar).

(Este), con las parcelas catastrales (parcela/polígono): (36/162, t.m. de Cúllar), Ministerio de Fomento (36/9001, t.m. de Cúllar) y Ayuntamiento de Cúllar (36/163, t.m. de Cúllar).

(Oeste), con las parcelas catastrales (parcela/polígono): Ministerio de Fomento (36/9001, t.m. de Cúllar), Ministerio de Fomento (37/9002, t.m. de Cúllar) y (37/497, t.m. de Cúllar).

2.ª finca rústica deslindada linda:

(Norte), con las parcelas catastrales (parcela/polígono): Agencia Andaluza del Agua (37/9015, t.m. de Cúllar).

(Sur), con las parcelas catastrales (parcela/polígono): el Cordel del Camino Real de Lorca o de Jerez a Cartagena, Ayuntamiento de Cúllar (36/163, t.m. de Cúllar) y Agencia Andaluza del Agua (36/9003, t.m. de Cúllar).

(Este), con las parcelas catastrales (parcela/polígono): Ayuntamiento de Cúllar (36/163, t.m. de Cúllar), Ministerio de Fomento (36/9004, t.m. de Cúllar), (37/171, t.m. de Cúllar) y Agencia Andaluza del Agua (37/9015, t.m. de Cúllar).

(Oeste), con las parcelas catastrales (parcela/polígono): Agencia Andaluza del Agua (37/9015, t.m. de Cúllar), Ministerio de Fomento (36/9004, t.m. de Cúllar) y Agencia Andaluza del Agua (36/9003, t.m. de Cúllar).

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ED50, DEL «ABREVADERO DE LA FUENTE ROZ-AIMÍ», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÚLLAR, PROVINCIA DE GRANADA

PUNTO	X (m)	Y (m)
1L	539055,66	4159057,58
2L	539057,08	4159085,48
3L	539062,12	4159122,09
4L	539076,98	4159146,33
5L	539096,98	4159160,25

PUNTO	X (m)	Y (m)
6L	539109,86	4159167,69
7L	539120,76	4159173,00
8L	539123,28	4159174,16
9L	539158,25	4159137,56
10L	539113,06	4159104,20
11L	539037,83	4159154,21
12L	539019,15	4159169,16
13L	539009,48	4159174,89
14L	538960,69	4159209,63
15L	538944,98	4159220,22
16L	538966,86	4159252,32
17L	538981,01	4159243,19
18L	539020,07	4159214,97
19L	539039,67	4159203,12
20L	539067,89	4159185,69
21L	539055,56	4159177,11
22L	539049,71	4159172,06
23L	539045,01	4159165,93

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos (FEDER)

Sevilla, 29 de mayo de 2012.- La Directora General (D.T. 1.ª Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo), Rocío Espinosa de la Torre.